

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Jose Pozo Padilla, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 122.000 pesetas, lo que supone una baja de 983 71 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata, por lo que el importe total de las obras queda fijado en 129.150 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 129.150 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, incorporado de 1962, en su partida número 341.611/1 b).

Segundo.—Que se adjudique a don José Pozo Padilla por la cantidad de 122.000 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por importe de 4.919,34 pesetas.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 20 de agosto de 1963.—El Director general, Graumina Nieto

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobada la revisión de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón

Visto el expediente de revisión de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón, y

Resultando que la expresada revisión de precios asciende a un total de 572.334,83 pesetas, que se distribuyen en la siguiente forma: Ejecución material, 531.509,35 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 79.726,40 pesetas; pluses, 35.079,61 pesetas; suma, 646.315,36 pesetas. A deducir: 12,70 por 100 ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, 82.082,05 pesetas. Importe de contrata, 564.233,31 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto de revisión las de sus antecedentes), con deducción del 33 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 3.115,97 pesetas; ídem ídem, por dirección de obra, 3.115,97 pesetas; honorarios de Arquitecto por dirección de obra, 3.115,97 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.869,58 pesetas. Total, 572.334,83 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa informa favorablemente esta revisión de precios con fecha 4 de mayo de 1961;

Resultando que por Ordenes ministeriales de 26 de septiembre de 1953 se adjudica la ejecución de las obras del primitivo proyecto, en virtud de subasta pública, al contratista don Lorenzo Pons Coll, con domicilio en Mahón, plaza de San Francisco, número 20, quien se comprometió a realizarlas con una baja del 12,70 por 100 sobre el importe tipo de contrata;

Resultando que las Secciones Administrativas de Créditos del Presupuesto y de Contabilidad verifican la toma de razón del gasto con fecha 6 y 7 de junio último, respectivamente, y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscaliza en 28 del mismo mes;

Considerando que en el citado proyecto es de aplicación lo dispuesto por la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio, en cumplimiento de acuerdo adoptado en Consejo de Ministros celebrado el día 23 de julio último, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la revisión de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón, por su importe total de pesetas 572.334,83.

Segundo.—Que la citada cantidad se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el número 345.612, apartado c) del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Tercero.—Que se adjudique el importe de contrata de pesetas 564.233,31 del contratista don Lorenzo Pons Coll.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de agosto de 1963.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Llerida relativa al expediente de expropiación de terrenos necesarios para la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 110 KV., desde la central hidroeléctrica Termens a empalmar sobre la del mismo voltaje de Serros a Camarasa

Por Decreto del Ministerio de Industria de 10 de agosto de 1963 se declara de interés nacional a los fines de expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos necesarios para la instalación y vigilancia de la citada línea, y se ha dispuesto por esta Delegación que se inicien las oportunas gestiones que ordena el Decreto antes citado y de acuerdo con lo que dispone la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

En consecuencia, y practicadas las diligencias preliminares de rigor, se han señalado por esta Delegación las fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, que son los que se relacionan a continuación.

Dicho acto dará comienzo en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villanueva de la Barca, donde radican las fincas a expropiar, sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno cuando fuere necesario.

Por tanto se advierte a los propietarios de los terrenos afectados, así como a los representantes de la Empresa solicitante, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al expresado acto, que deberán constituirse en el Ayuntamiento de Villanueva de la Barca en el día y horas que a continuación se indican y que podrán hacer uso de los derechos especificados en el artículo 52 de la referida Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Llerida, 16 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—5.800.

Relación que se cita

Número de orden: 1.—Propietario: Francisco Llorens Massot. Nombre de la finca: «Barrancada».—Día y hora: 10 de octubre de 1963, a las doce horas.

Número de orden: 2.—Propietario: Enrique Ortoneda Rosell. Nombre de la finca: «Trulliet-Camino Soguass, Trulliet, Tacha. Día y hora: 10 de octubre de 1963, a las doce horas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Almeria por la que se hace público haber sido otorgada y titulada la concesión de explotación minera que se menciona.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 39.943. Nombre, «Fort Beton». Mineral, bentonita. Hectáreas, 31. Término municipal, Nijar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de Minería.

RESOLUCION del Distrito Minero de Ciudad Real por la que se hace público haber sido cancelado el permiso de investigación que se cita.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 168, apartado segundo, párrafo c) del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Número: 11.781.—Nombre: «Ampliación a San Sebastián». Mineral: Plomo.—Hectáreas: 25.—Término municipal: Mes-tranza.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustantancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Jaén, Santander y León por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Jaén

- 15.360. «La Estrella». Hierro. 10. Martos.
 15.374. «Virgen de la Valvanera». Hierro. 12. Torrequebradilla.
 15.381. «Genoveva de Brabante». Cobre. 20. Huélma.
 15.385. «Rompecabezas». Plomo. 24. Baños de la Encina.
 15.386. «San Víctor». Hierro. 34. Alcalá la Real.
 15.394. «Los dos amigos». Hierro. 36. Torredelcampo.
 15.413. «Júpiter primero». Estaño, cobre y volframio. 468. Baños de la Encina y Villanueva de la Reina.

Santander

- 16.009. «Bedoya». Hmenita. 56. Valdálga y Comillas.

León

- 13.143. «Mina Ana Maria». Cobre. 176. Palacios del Sil y Villablino.
 13.145. «Virgen del Amparo». Pentlandita. 106. Palacios del Sil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION del Distrito Minero de León por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se mencionan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 10.432. «Indalecia». Carbón. 10. Vegamián.
 10.534. «Santa Fe». Cuarzo. 10. Villagatón.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para las sustantancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de julio de 1963 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de San Adrián de Veiga (Santa Marta de Ortigueira-La Coruña).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 15 de marzo de 1962 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de San Adrián de Veiga (Santa Marta de Ortigueira-La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Adrián de Veiga (Santa Marta de Ortigueira-La Coruña). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 34 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obten-

gan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Adrián de Veiga (Santa Marta de Ortigueira-La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 15 de marzo de 1962.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos principales, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustaran a los siguientes plazos:

Obras: «Red de caminos principales.—Fecha límite de presentación de proyectos: 1 de noviembre de 1963.—Fecha límite de terminación de las obras: 1 de julio de 1964.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid. 31 de julio de 1963.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 14 de agosto de 1963 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villacarrillo, provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villacarrillo, provincia de Jaén, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre ella y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los preceptos de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villacarrillo, provincia de Jaén, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Vereda del Condado de la Sierra.—Anchura de 20,89 metros.
 Vereda del Vado Cabrahigo.—Anchura de 20,89 metros. En el tramo en que sirve de eje la línea jurisdiccional de Villacarrillo y Santo Tomé tal anchura se divide entre ambos por partes iguales.

Vereda del río Guadalquivir.—Anchura de 20,89 metros.
 Colada de Cuesta Blanca al Vado.—Anchura de seis metros.

Vías pecuarias excesivas

Cañada Real.—Anchura de 75,22 metros, que se reducirá a 20,89 metros, enajenándose el sobrante

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas figura en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo.—Firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias «necesarias», así como al deslinde, amojonamiento y parcelación de las «excesivas», sin que el sobrante de éstas pueda ser ocupado por pretexto alguno en tanto es legalmente adjudicado.

Tercero.—Esta resolución que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo a contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrati-